



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00139127- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2025-00139127--UNC-ME#FFYH, por el cual BENITO MOYA, SILVANO GABRIEL, DNI 22890051, estudiante de la carrera Licenciatura en Archivología, Plan 2000, solicita se otorguen las equivalencias correspondientes por ingresar a la licenciatura con título de Archivero; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante ingresa a la unidad académica en el año 1996 en la carrera de Archivero Plan 1986 y se recibe el 07/07/2005; e ingresa posteriormente a la Licenciatura en Archivología Plan 2000, RM 228/00, encuadrado en lo dispuesto en el punto 10 del Anexo de la RHCD 26/00, de creación de la Carrera.

Que en su apartado 15 de la RHCD 26/00, se establece la articulación entre planes 1986 y 2000 y sus correspondientes equivalencias, las cuales están cargadas en el Sistema Guaraní como matriz de equivalencias directas entre planes.

Que el Área Enseñanza informa se han detectado inconsistencias y omisiones respecto a esas equivalencias otorgadas al alumno por cambio de plan que es necesario subsanar.

Que Secretaría Académica indica realizar las correcciones en la actuación del alumno a fin de emitir el certificado analítico con las exigencias del plan 2000 para la prosecución de su carrera.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESULEVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER al Archivero BENITO MOYA, SILVANO GABRIEL, DNI 22890051, en la Carrera Licenciatura en Archivología Plan 2000 -Resolución Ministerial 228/2000, equivalencia total en los espacios curriculares según se detalla en el Anexo que forma parte de presente resolución, por las materias equivalentes rendidas y aprobadas en el Plan 1986, de acuerdo a las

actas y libros respectivos, por estar comprendido en lo dispuesto en el punto 10 de la RHCD 26/00, y convalidar lo actuado.

ARTÍCULO 2º: Eximir del sistema de correlatividades en la Carrera de Licenciatura en Archivología, Plan 2000, por los espacios curriculares reconocidos al estudiante en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

av/sl